ADDENDA Nº 2 DEL CONTRATO Nº 96/2019
"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL" LOTE Nº 1

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEÓN,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO CORDILLERA,** representada para este acto por la **ING. MARIA ACHON DE FARIA** con con CI Nº 747.528 y con RUC N° 80110051-8, con domicilio en R.I.5 Gral. Díaz 419 c/campo Cervera, ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante,***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar la presente **ADDENDA que** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.

Conforme al informe del Fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA (Contrato Nº 80/2019), a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecución de rubros adicionales y complementarios a los contemplados originalmente en planilla de cómputo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato Nº 96/2019 celebrado entre la firma "CONSORCIO CORDILLERA", representada por la Ing. María Achón de Farías, con C.I.P Nº 747.528 y RUC N° 80110051-8 y nuestra mencionada Institución Departamental bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL.

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato Nº96/19; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

CLÁUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O CÓMPUTOS MÉTRICOS ADICIONALES y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos:

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

Consorcio Cordillera
RUC 80110051-8

Club Social y Deportivo "Tuyuti" - Ciudad de Isla Pucu.

Trabajos ADICIONALES

Item	Rubro	U M	Presupuestado	A ser realizado	A ser ejecutado de mas	Precio Presupuestado	Monto a ser ejecutado	Justificación
a	Excavación manual para zapata.	m3	-	3,74	-	59.479	222.451	Necesaria para contener a la base de la construcción.
281	Excavación manual para cimiento de PBC de 0,40m de ancho.	m3	16,80	25,20	8,40	39.653	333.085	Misma razón que el Item N° 1
282	Cimiento de PBC.	m3	16,80	25,20	8,40	396.527	3.330.827	Toda construcción necesita una base y de acuerdo al tipo de suelo y la envergadura de la construcción el rubro aquí mencionado es el indicado.
283	Zapata de H°A° de 0,60x0,60m.	m3	2,16	3,56	1,40	2.131.330	2.983.862	Necesaria para base de los pilares.
284	Pilares de H°A° de 0,15x0,30m.	m3	3,51	5,15	1,64	2.131.330	3.495.381	Elemento estructural de soporte y amarre de las paredes. En conjuto con la base, el encadenado inferior y las varillas de amarre en varias hiladas, evita el desmoronamiento que podrían ocasionar los fuertes vientos y las vibraciones ocasionadas por vehículos pesados
285	Encadenado inferior de H°A° de 0,13x0,30m.	ml	100,00	135,00	35,00	99.132	3.469.620	Para evitar asentamientos diferenciados en la cimentación y por ende fisuras en las mamposterías de elevación producto del peso propio de las paredes y las vibraciones producidas por el tránsito de vehículos pesados.
286	Aislación horizontal (en "U").	ml	91,00	126,00	35,00	34.696	1.214.360	Proteger la mampostería de elevación contra el ascenso de la humedad por capilaridad.
287	Mampostería de elevación de ladrillos comunes a la vista de 0,15m de espesor.	m2	162,00	248,10	66,10	106.071	7.011.293	Cerramiento vertical que define los límites del perímetro del recinto y concede seguridad al interior.

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

Consorcio Cordillera
RUC: 80110051-8

288	Envarillado para empotramiento (varillas de diámetro 6mm cada 50cm) 1,00m ambos lados del pilar. (ver detalle)	ml	200,10	235,10	35,00	7.435	260.225	Para generar amarre entre los pilares y las paredes y mejorar el trabajo en conjunto de la estructura y cerramiento.
289	Salpicado de H°A° con mortero 1:3 (cemento-arena)	m2	86,00	114,80	28,80	24.783	713.750	Para mejorar la adherencia del revoque a la superficie de H°A°
290	Revoque filtrado de encadenado de H°A°	m2	60,00	81,00	21,00	38.661	811.881	Mejorar la terminación que ofrece la superficie de H°A° en bruto.
291	Revoque filtrado de pilares	m2	36,00	43,80	7,80	38.661	301.556	Misma razón que el ítem N° 11
292	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro (ambas caras)	m2	364,00	496,20	132,20	25.774	3.407.323	Protección de la superficie de la pared ya que al quedar "vista" necesita de igual manera combatir a la humedad.
293	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1,00	2,00	1,00	444.385	444.385	Para la posterior utilización del espacio intervenido en condiciones aptas en cuanto a higiene y seguridad.
	Total, IVA INCLUIDO						28.000.000	

Por lo expuesto, se solicita la aprobación para la ejecución de trabajos mencionados más arriba, que serán ejecutados en carácter de **"Trabajos Adicionales N° 01"** por valor de **Gs. 28.000.000 (Veintiocho Millones).**

OBRA ADICIONAL): El monto de las obras adicionales ascienden a la suma de **Gs.** 28.000.000 (Veintiocho Millones). con IVA incluido. El pago será Contra entrega de los adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe de la Fiscal de Obras de la Institución.

La Contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe y/o certificado del fiscal de obras.

CLÁUSULA TERCERA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS PÓLIZAS. – *INCISOS 1.

1. LA CONTRATISTA deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

Consorcio Cordillera
RUC: 80110051-8

CLÁUSULA QUINTA: NUEVAS ADDENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

En prueba de conformidad firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 20 días del mes de julio del año dos mil veinte.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

Ing. María Achon de Faria
RUC Nº 80110051-8- CI Nº 747.528
LA CONTRATISTA

Consorcio Cordillera
RUC: 80110051-8

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py